

Panamá 17 de octubre de 2017.

Licenciada

MARIA DE LOS ANGELES BAJURA

Ministerio de Ambiente – Panamá Región Metropolitana

E. S. D.

McCollino
DEA. 9NOV17 1:28PM

Licenciada **Bajura;**

Sirva la presente para solicitar modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**CASA CONTEMPORANEA**”, aprobado mediante Resolución N° DRPM-IA-033-2016, del 28 de enero de 2016, ubicado en Casco Antiguo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá, Propiedad de la Sociedad Casa Contemporánea S.A., cuyo Representante Legal es el Señor **EDGAR IGLESIAS**, portador de la cedula N° **8-509-151**.

Adjuntamos un original y una copia y dos CD's con toda la información.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

Edgar A. Iglesias C.

EDGAR IGLESIAS

Representante Legal

Casa Contemporánea, S.A.

Yo, **Licda. Juliett Osorio**, Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.10.20 13:56:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1266754

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

448552/2017 (0) DE FECHA 20/10/2017

QUE LA SOCIEDAD

CASA CONTEMPORANEA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 800463 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SANTIAGO FERNANDEZ GONZALEZ

SUSCRIPTOR: DARVIN ISAAC SAUCEDO SERRACIN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ROLAND FOX

DIRECTOR / PRESIDENTE: EDGAR IGLESIAS

SECRETARIO: EDGAR IGLESIAS

DIRECTOR / TESORERO: HECTOR ANDRES MARTINEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE
EN SU AUSENCIA SERA EJERCIDA POR LA SECRETARIA Y EN SU DEFECTO POR QUIEN
DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS
ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017A LAS 01:31
PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

51



Ministerio de Ambiente

No. 51303

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	CASA CONTEMPORANEA SA / 2369338-1-800463DV64	Fecha del Recibo	9/11/2017
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Efectivo	No. de Cheque	
			B/. 178.00
La Suma De	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1	.	1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I (MODIFICACION) Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
09	11	2017

Firma


Nombre del Cajero Maryorie Alvarez



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas



Certificado de Paz y Salvo

N° 140039

Fecha de Emisión:

09	11	2017
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	12	2017
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CASA CONTEMPRANEO SA

Representante Legal:

EDGAR IGLESIAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	800463	Documento	Finca
	Imagen		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

NOMBRE	REGISTRO	FIRMA
Fabián Maregocio	IRC-031-2008	
Jorge Mosquera	IRC-018-2007	Jorge Mosquera P.



Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la(s) que
aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)
y a nuestro parecer es(son) similar(es), por consiguiente es(son) la(s)
firma(s) la(s) consistentes que en fecha anterior (o).
Panamá, NOV 09 2017
Testigo Saúl Alvarado
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Esto ratificamos en implante
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1606

PORTADA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Nombre del EIA	A MPLINCA OX	
Promotor	CISA CONTEMPORANEA	
Consultor	CISA CONTEMPORANEA, S.A	
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	FABRIL ALKALGOCIO (RC-031-08)	
Fecha de ingreso del EIA:	San Felipe, Puna m.	
Etapas de Admisión:	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Asignado a:		
Firma:		

55

Modificación a Estudio de Impacto Ambiental
Categoría I
Aprobado mediante resolución N° DRPM-IA-033-2016,
del 28 de enero de 2016

Proyecto:

“CASA CONTEMPORANEA”

Promotor: CASA CONTEMPORANEA S.A.


DEA. 9NOV'17 1:27PM

Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

Consultor: FABIAN MAREGOCIO

Registro IRC-031-2008

OCTUBRE 2017.

Tabla de Contenido

1. Antecedentes	2
2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.....	3
3. Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del sitio del proyecto	4
3.1. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	4
3.2. Caracterización del suelo	4
3.3. Uso de suelo	4
3.4. Deslinde de la propiedad	4
3.5. Topografía	4
3.6. Hidrología.....	4
3.7. Calidad de aguas superficiales	4
3.8. Calidad del aire.....	5
3.9. Ruido	5
3.10. Olores	5
4.0 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO	6
4.1 Características de la flora.....	6
4.2. Caracterización Vegetal e Inventario forestal	6
4.3. Características de la fauna.....	6
5.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	7
5.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes	7
5.2. Percepción local sobre el proyecto.....	7
5.3. Sitios históricos, arqueológicos y culturales	13
5.4. Descripción del paisaje.....	13
6.0. Presentar un cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.	14
7.0. Presentar un cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.	16

1. Antecedentes

El proyecto consiste en la construcción de un Edificio de Apartamentos compuesto de 2 locales comerciales en sótano + Planta Baja; 2 apartamentos de 1 Recámara cada uno en el Nivel 100; 1 apartamento de 3 recámaras cada uno en el Nivel 200 y 1 Apartamento de 4 Recámaras + Terraza (Mezzanine) en el nivel 300, a realizarse en las Fincas 1660 y 1665, Manzana 53, en la Calle 10 ma, entre Avenida 8 va Sur y Ave A. Oeste, Casco Antiguo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá, Propiedad de la Sociedad Casa Contemporánea S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Edgar Iglesias, portador de la Cédula N° 8-509-151 (Ver Planos Anexos).

El desglose de áreas se desarrollara de la siguiente manera:

El Proyecto se desarrollará en las Fincas:

Fincas: 1665, Inscrita al Tomo: 30, Folio 318, Actualizada al Código 8701, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Felipe, Superficie: 128 m².
Fincas: 1660, Inscrita al Tomo: 30, Folio 312, Actualizada al Código 8701, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Felipe, Superficie: 84 m²
80 dc².

Las coordenadas del proyecto son:

17660815 Este	0989648 Norte
17660819 Este	0989649 Norte
17660801 Este	0989622 Norte
17660802 Este	0989625 Norte

2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.

Descripción anterior:

Edificio de Apartamentos compuesto de 2 locales comerciales en Sotano + Planta Baja, 2 Apartamentos de 1 recámara cada uno en el Nivel 100; 1 apartamento de 3 recámaras cada uno en el nivel 200 y 1 apartamento de 4 recámaras + terraza (Mezzanine) en el Nivel 300.

Descripción solicitada:

Edificio de Locales Comerciales + Apartamentos, Compuestos de Nivel de Sotano; 2 Locales Comerciales, Centro de Lavado, Cuarto de Bombas y 2 Patios; Nivel 000: 2 Locales Comerciales, Vestíbulo y área para Tanques de Gas; Nivel 100: 2 apartamentos de 1 Recámara cada uno; Nivel 200: 2 apartamentos de 1 Recámara cada uno; Nivel 300: 1 apartamento de 3 recámaras; Nivel 400: 1 apartamento de 2 Recámaras.

3. Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del sitio del proyecto

3.1. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

A continuación se describe el ambiente físico del entorno del área donde se ubicará el proyecto.

3.2. *Caracterización del suelo*

El suelo derivado de la litología profunda se traduce en laterías con alta plasticidad, expansivas, de clase VII desde el punto de vista agroológico. Constituye un sector intervenido, cubierto de gramíneas.

3.3. Uso de suelo

El uso de suelo del proyecto “CASA CONTEMPORANEA” corresponde a la zonificación RMH2C2 (residencial multifamiliar comercial urbano de alta densidad), bajo la Norma de Zonificación Urbana para el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

3.4. Deslinde de la propiedad

Norte: Escuela Nicolás Pacheco

Sur: Edificio de Estacionamientos del Gobierno

Este: Lote Baldío

Oeste: Calle 10 a Oeste

3.5. Topografía

La topografía de toda el área a desarrollar es totalmente plana.

3.6. Hidrología

El polígono del proyecto no es atravesado por ningún curso de agua ni colinda con ninguna fuente hídrica.

3.7. Calidad de aguas superficiales

No se encuentran presencia de aguas superficiales excepto cuando llueve que son las aguas productos de lluvia.

3.8 Calidad del aire

El sector está impactado por ruido ambiental y por emisiones provenientes del tránsito vehicular proveniente de las vías Calles y principalmente por quema de combustibles fósiles.

3.9 Ruido

La principal fuente de ruidos del área proviene de fuentes móviles, los ruidos de las bocinas y troneras de todos los vehículos particulares y camiones que transitan principalmente por el área.

3.10. Olores

Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos ni fuentes importantes, de donde se pueda generar gases causantes de éstos.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

El área esta fuertemente impactada por las construcciones, residenciales, locales comerciales, iglesias, no se observa vegetación de valor comercial, excepto algunos árboles que se encuentran en la colindancia del terreno, los cuales no pertenecen al promotor por lo que no serán removidos, son parte del paisaje escénico.



Foto 1 : Vista del área donde se desarrollará la obra

4.1 Características de la flora

El área de influencia directa se encuentra intervenida por el hombre; en su totalidad es infraestructuras, edificios, galerías, calles de asfalto, no existe flora en de valor comercial, solamente unos árboles ornamentales que colindan con el terreno los cuales no son parte del promotor no serán removidos.

4.2. Caracterización Vegetal e Inventario forestal

El terreno se encuentra desprovisto de vegetación, solo se observan la construcción existente.

4.3. Características de la fauna

Dentro del área de estudio no se encontró ningún tipo de fauna alguna debido a que el área se encuentra altamente impactada y carece de todo tipo de vegetación.

5.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

A continuación se describe el componente socioeconómico del área del proyecto.

5.1. *Uso actual de la tierra en sitios colindantes*

En general el área colindante al proyecto se encuentra bajo varias modificaciones, construcciones y restauraciones de todo tipo como parte del proyecto de reconstrucción del Casco Antiguo de Panamá. En las cercanías del proyecto también podemos encontrar viviendas y negocios variados.

5.2. *Percepción local sobre el proyecto*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para conocer la “percepción” de la población cercana al proyecto, se realizó una Encuesta a la comunidad establecida en el área de influencia directa.

OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto, en la toma de decisiones e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

BASE LEGAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El Plan de Participación Ciudadana elaborado para el presente Estudio de Impacto Ambiental hace referencia al Título IV del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1ro julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada al área de influencia directa, el día miércoles 28 de enero de 2015, se aplicaron un total de 12 encuestas.

La participación ciudadana se dirigió a los sectores residenciales más cercanos al proyecto.

METODOLOGÍA

Para realizar el sondeo de opinión sobre la percepción de la comunidad y la probabilidad de iniciar la construcción del, se diseñó una encuesta dirigida a los residentes del área de influencia directa, que permitiera establecer distintos sectores de opinión, aspectos generales del entrevistado, problemas ambientales de la comunidad, la percepción de las actividades del proyecto con la comunidad y el medio ambiente; y los posibles problemas ambientales de la comunidad y las expectativas que pudiera generar el proyecto. Al momento de aplicación de la entrevista se dio información sobre el proyecto y del alcance de la entrevista. En la aplicación de la encuesta se siguieron los siguientes pasos:

Paso 1: Información Previa

Previo a la aplicación de la encuesta, se le brindó al encuestado una breve explicación de las generales del proyecto, su ubicación y la razón de la entrevista.

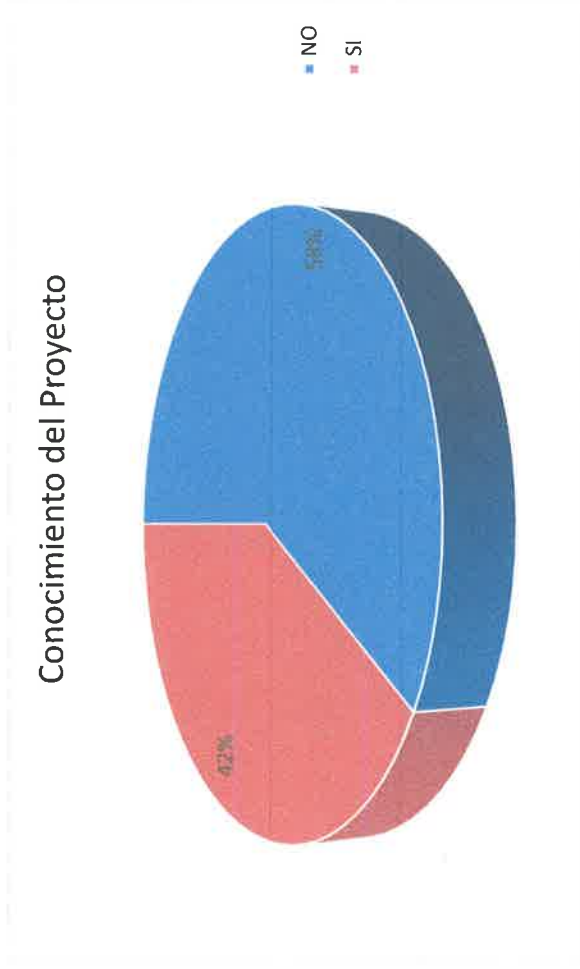
Paso 2: Sondeo de Opinión de la Comunidad respecto al Proyecto.

Se realizó mediante una encuesta a la población residente.

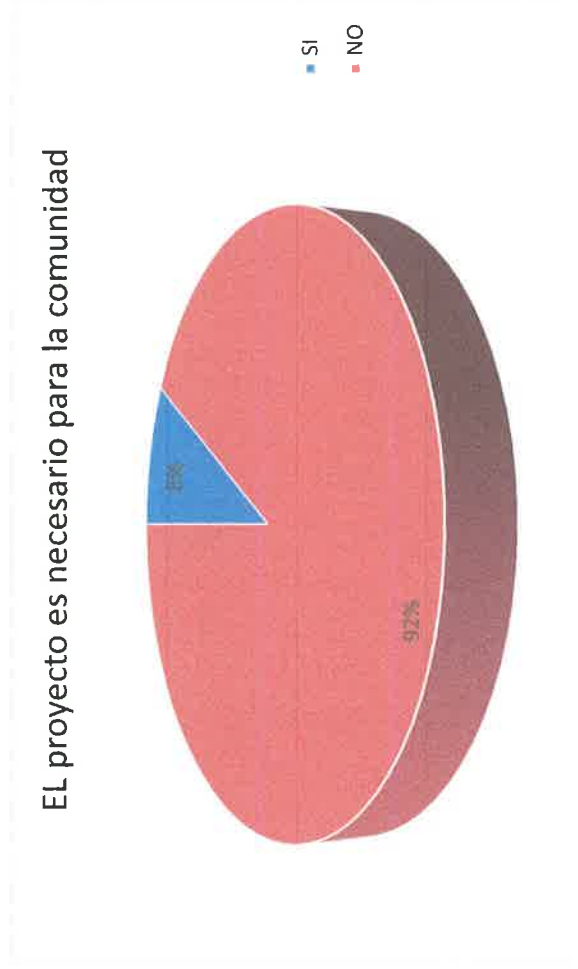
ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Luego del análisis de las encuestas aplicadas tenemos los siguientes resultados:

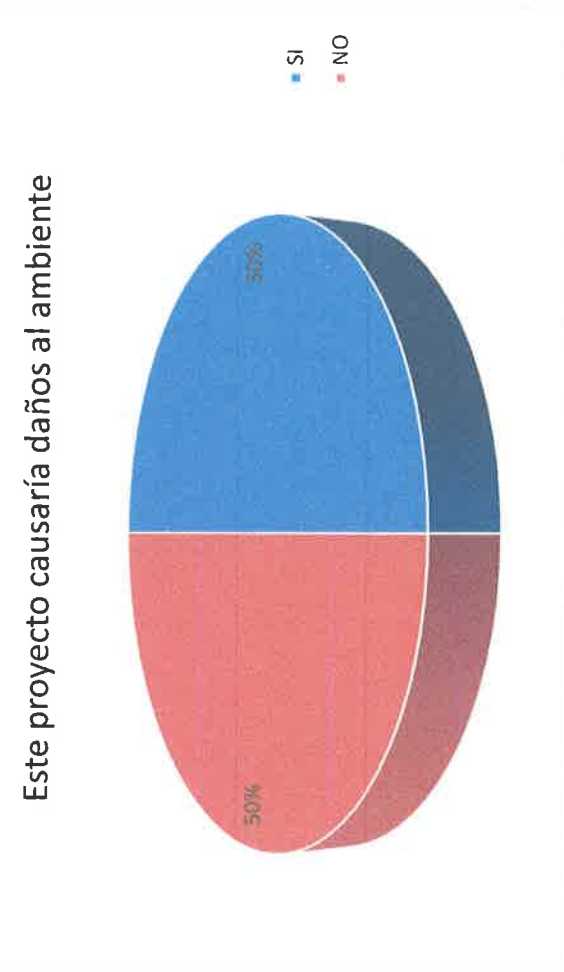
El 58 % de los encuestados manifestaron que no tenían conocimiento de la implementación del proyecto, el 42 % afirmó que si sabía que iban a quitar la cancha y que iban a construir en el lugar.



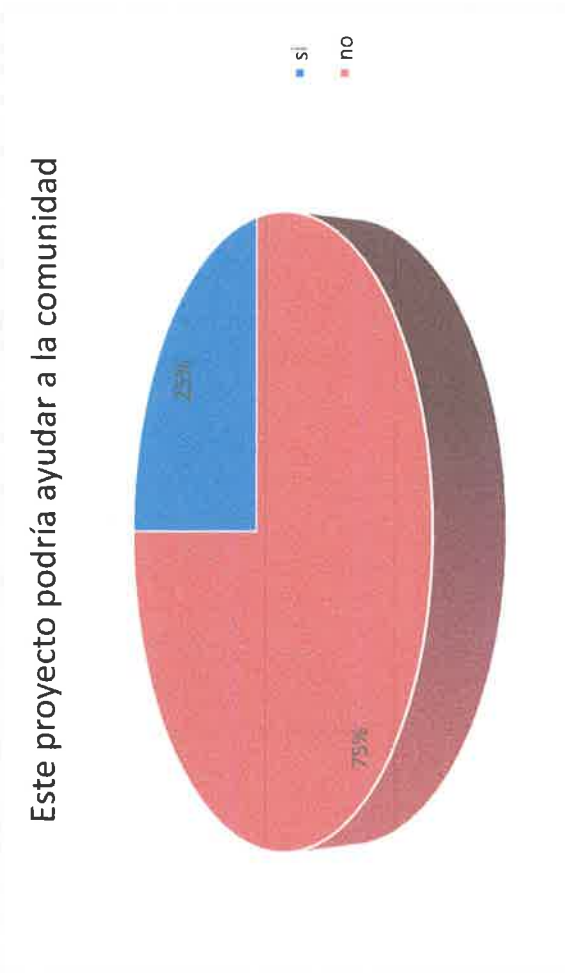
El 92% de los encuestados considera que el proyecto no es necesario en la comunidad y solamente una persona, el 8%, consideró que sí es necesario.



50 % de los encuestados indicaron que el proyecto causaría daños al ambiente y el otro 50 % dijo que no causaría daños.

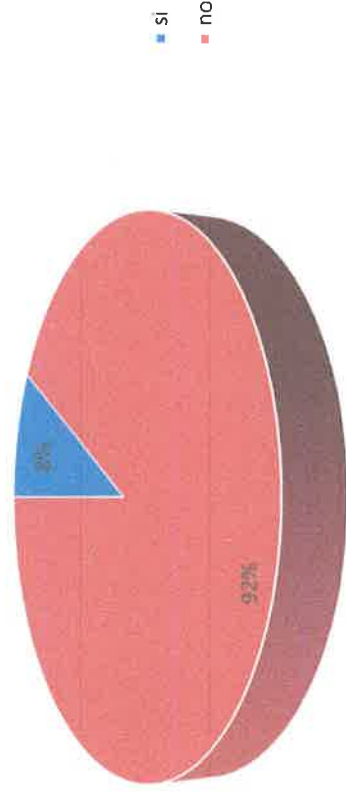


75 % de los entrevistados considera que este proyecto no ayudaría a la comunidad y el 25 % restante informó que si ayudaría con empleos para la gente y viviendas.



92 % de los entrevistados no están de acuerdo con el desarrollo del proyecto y 8 % dijo que sí.

Estaría de acuerdo con la implementación de este proyecto



Conclusiones de las encuestas:

La mayoría de los encuestados no están de acuerdo con la implementación de este proyecto por una sola razón, es que como el proyecto se realizará donde se encuentra en este momento una pequeña cancha para jugar fútbol, ellos manifiestan que si quitan la cancha donde jugarán los niños de la comunidad.

Sin embargo consideramos que las razones estas mencionadas, no son de consideración, dado que el área del Casco Antiguo será reconstruida, además las pocas personas que viven en el área tendrán que ser subsidiadas y removidas en algún momento por el Estado, dado que las construcciones de esta Zona son especiales, con condiciones especiales y preservando el Patrimonio Histórico, está encaminado a ser un lugar turístico.

Por ende, la Cancha y La pequeña Escuela del Lugar serán removidas, autorizado por las oficinas del Casco Antiguo.

Los entrevistados dieron las siguientes recomendaciones:

- ✓ Contratar gente de la comunidad como mano de obra para la etapa de construcción.



Encuestados

5.3. Sitios históricos, arqueológicos y culturales

El proyecto se encuentra dentro del corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de Panamá por lo cual se deben tomar en cuenta todas las medidas de protección y conservación del patrimonio histórico. El proyecto cuenta con la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico mediante la Resolución N° 132-14/DNPH del 22 de mayo de 2014. (Adjunto la Resolución).

Además se está realizando un Estudio Arqueológico del área donde se construirá la obra, con la autorización del INAC, con el objetivo de determinar que no existe en el lugar ningún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, o santuario de la naturaleza. Se entregará al INAC, y a las Oficinas del Casco Antiguo, el Estudio Arqueológico, antes del inicio de la obra, para su aprobación.

5.4. Descripción del paisaje

Se puede observar que la zona del proyecto se encuentra completamente bajo la influencia de carácter antropogénico, con viviendas, locales comerciales, y sitios de carácter turístico

6.0. Presentar un cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Inicialmente, se indica que se mantienen todos los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	MODIFICACION
AIRE	• Emisiones de gases y partículas en suspensión generadas por la maquinaria y por los trabajos de la construcción. • Incremento en las emisiones de gases provenientes de vehículos de clientes y visitantes.	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS
RUIDO	• Generación de ruidos productos de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de la edificación. • Los ruidos generados por los vehículos y camiones que accedan al nuevo establecimiento.	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS
SUELO	• Compactación de suelo • Generación de sedimentos • Afectación a terceros por el lodo dejado en la calle al ser trasladado en las llantas de los camiones y suplidores durante los trabajos de construcción. • Afectación de las residencias y comercios cercanas por el polvo • Generación de desechos sólidos y líquidos • Derrame de hidrocarburos	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS
ECONÓMICO	• Generación de empleos y movimiento económico producto de la construcción del proyecto.	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS
SALUD OCUPACIONAL	• Riesgo a la salud de los trabajadores por exposición al ruido, polvo	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS
ABANDONO	• Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales	SE MANTIENEN LOS MISMOS IMPACTOS

7.0. Presentar un cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

AIRE		
FASE	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MODIFICACION
CONSTRUCCIÓN	• Humedecer las áreas afectadas durante la temporada seca. Incluyendo en la que se instalen las mezcladora de concreto. • Uso de lona en los carros que trasporten materiales de desecho. • Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada. • Apagar el equipo cuando no esté siendo operado. • Mantener un programa de mantenimiento al equipo	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS
OPERACION	• Mantener los camiones apagados durante la actividad de carga y descarga de mercancía.	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS

RUIDO		
FASE	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MODIFICACION
CONSTRUCCIÓN	• Mantener los vehículos equipos en óptimas condiciones mecánicas, adecuar el horario a horas de no perturbación • Mantenimiento periódico del equipo rodante. • Los camiones suplidores en espera de descargar material, deberán mantener el motor apagado.	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS
OPERACION	• Los propietarios deberán cumplir con la normativa.	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS

SUELO		
FASE	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MODIFICACION
CONSTRUCCIÓN	• Es inevitable la compactación del suelo dado la edificación que se hará y el tipo de infraestructura del lugar.	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
	• Colocar trampas, recoger y reubicar los sedimentos, limpiar los cauces y canales, regar dos veces al día en estación seca, cuando no esté el piso construido.	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS

	• Colocar señales pertinentes, pintar las vías, establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga • Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la llegada de los camiones de los suplidores, tomar en cuenta que el proyecto colinda con una calle de entrada a una urbanización y con una marginal de retorno de una avenida de intenso tráfico vehicular. • Asignar un personal encargado de coordinar el movimiento de entrada y salida de los camiones para prevenir accidentes.	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
	• Limpieza de aceras y calles, además de lavado de las llantas de los camiones que salen del proyecto.	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
	• Mantener los suelos húmedos en la temporada seca, cuando sea el caso antes de la construcción de los pisos	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
	• Colocar trampas, recoger y reubicar los sedimentos, limpiar los causes y canales, regar dos veces al día en estación seca	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
	• Instalación de letrinas portátiles para los trabajadores del proyecto • Desde que inicia la etapa de construcción se deben colocar los dispositivos y se deben disponer en el vertedero semanalmente, en esta etapa y en la operación de acuerdo a la programación de recolección de la autoridad competente. • Instalación de un sistema sanitario temporal móvil que cumpla con la normativa que corresponde.	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS

OPERACION	Alteración de Colocar señales pertinentes, pintar las vías, de establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga	SE MANTIENEN TODAS LAS MEDIDAS
-----------	---	--------------------------------

SOCIO ECONOMICO		
FASE	IMPACTO AMBIENTAL	MODIFICACION
CONSTRUCCION	Impacto positivo no tiene medida de mitigación movimiento económico producto de la construcción del proyecto	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS
OPERACION	Generación de empleo Impacto positivo no tiene medida de mitigación	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS

SALUD OCUPACIONAL		
FASE	IMPACTO AMBIENTAL	MODIFICACION
CONSTRUCCION	- Proveer equipo de protección personal de acuerdo a la labor desempeñada, a los operadores de equipo rodante y al personal expuesto. - El Promotor deberá establecer un plan de acción en caso de accidentes. - Colocar extintores cercanos exposición al ruido, polvo	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS

73

ABANDONO		
FASE	IMPACTO AMBIENTAL	MODIFICACION
	• Remover del sitio todo vestigio de material sobrante y realizar limpieza general. • Los daños ocasionados a la acera, cordón de grama y calle, deberán ser reparados y restaurados, previa entrega de la obra. Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales.	SE MANTIENEN LAS MEDIDAS

26

ANEXOS

Resolución de aprobación

77

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 033 -2016
De 23 de enero de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CASA CONTEMPORANEA", ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CASA CONTEMPORANEA**, S.A. persona jurídica que según la certificación expedida por el Registro Público registrada en (Mercantil) Folio 800463, desde el 18 de abril de 2013, a través de su Representante Legal el señor **ANDREW MACMILLAN** con pasaporte 476097701, propone realizar un proyecto denominado "CASA CONTEMPORANEA".

Que en virtud de lo antedicho, el día 4 de junio de 2015, el promotor, la sociedad **CASA CONTEMPORANEA**, S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "CASA CONTEMPORANEA" elaborado bajo la responsabilidad **FABIAN MAREGOCIO** y **ENIER PORTUGAL**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-031-2008 y IAR-093-99, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto en estudio consiste en la construcción de una casa al estilo contemporáneo para apartamentos y locales comerciales, con sótano, planta baja y tres pisos. A desarrollarse sobre un área de ciento ochenta y cinco metros cuadrados más veintinueve decímetros cuadrados ($185 \text{ m}^2 + 29 \text{ dm}^2$).

Que el proyecto "CASA CONTEMPORANEA" se ubicará sobre la Finca 1660, inscrita originalmente al Tomo 30, Folio 312, actualizada con Código de Ubicación 8701, al Rollo 30896, Documento 4, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, adquirida al Documento Digitalizado 237899, de la misma sección, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados más ochenta decímetros cuadrados ($84 \text{ m}^2 + 80 \text{ dm}^2$); y la Finca 1665, inscrita al Tomo 30, Folio 318, actualizada al Rollo 27376, Documento 2 con Código de Ubicación 8701 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, adquirida al Documento Redi 2378991 de la misma sección, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m^2); a desarrollarse en las coordenadas geográficas UTM (DATUM NAD 27) punto 1: 989648 N, 660815 E; punto 2: 989649 N, 660819 E; punto 3: 989622 N, 660801 E; punto 4: 989625 N, 660802 E.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CASA CONTEMPORANEA", la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N. 033 -2016
FECHA 23 de enero de 2016
Página 1 de 5
MB/ACP/MM/M

agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "CASA CONTEMPORANEA", cuyo promotor es la sociedad CASA CONTEMPORANEA, S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ORDENAR al promotor del proyecto denominado "CASA CONTEMPORANEA", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de las normativas ambientales vigentes.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ORDENAR las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, al promotor del proyecto, lo siguiente:

- a. Presentar ante la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- b. Previo inicio de obra, entregar los planos sellados y aprobados por municipio.
- c. Previo inicio de obra, el promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAAN).
- d. Manejar el desarrollo del proyecto de tal manera que garantice la seguridad de los colindantes al proyecto.
- e. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007. Que dicta las normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados se vean afectados por las actividades constructivas.
- g. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- h. Los camiones que transporten materiales desde y hacia al proyecto deberán contar con lonas de protección y estas deben cumplir con lo exigido por el Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

- 80
- i. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
 - j. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.
 - k. El promotor, en caso de que, al momento de realizar las fundaciones para la construcción, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico, deberá ser notificado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura, para que se proceda con la prospección arqueológica respectiva o se tomen las medidas que esta institución indique.
 - l. Previo inicio de obra, el promotor deberá contar con la aprobación de planos finales por parte de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.
 - m. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
 - n. Previo inicio de obra, el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.
 - o. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - p. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que establece el control de efluentes líquidos descargados directamente a sistemas de alcantarillado sanitario.
 - r. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - s. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. COMUNICAR las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 y Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha. *MB*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DGNTI-M-14-023
FECHA 22-03-16
Página 3 de 5
MB/ICP /MM/JM *MB*

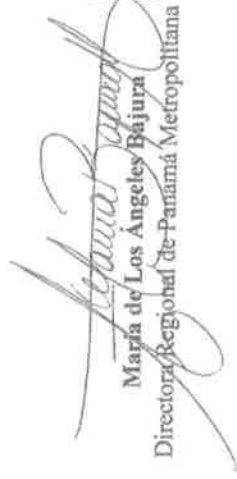
Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, el promotor, la sociedad CASA CONTEMPORANEA, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinti Ocho (28) días, del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




María de los Angeles Bajura
Directora Regional de Panamá Metropolitana


Maysiris Menchaca

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental



Hoy 2 de febrero de 2016 siendo las 11:08
de la mañana notifique personalmente al Señor
Andrew Macmillan de la presente resolución.
Perezuela Robles R

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRDIA-PA-033
FECHA 2-2-16
Página 4 de 5
MB/ACP/MM/JM



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CASA CONTEMPORANEA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CASA CONTEMPORANEA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 185 m² + 29 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 033 DE 28 DE enero DE 2016.

Andrew Macmillan Por Escrito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

Dist 47-097701 2/2/16.
No. de Cédula de I.P. Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 02203-16-033
FECHA 2-2-16
Página 5 de 5
ME/CT/MM/JM

Permiso del Municipio



MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

AVE. CUBA Y J. AROSEMENA, CALLES 35 Y 36. EDIFICIO HATILLO, APARTADO 0616-03928, ZONA 5 PANAMÁ. TELS: 506-897019871
FAX: 506-5771. EMAIL: doym@municipio-pma.gob.pa

68

Anteproyecto: R-416-14
Fecha: 06/06/2016

El(la) Arq. _____ Luis ALBERTO SOSA _____ Tel. No. 395-3675 _____, en representación de
CASA CONTEMPORANEA, S.A.
ó Avenida 10 B OESTE - AVENIDA A _____ propietario del lote N° 1 Y 2 _____, ubicado en la Calle
del Corregimiento de SAN FELIPE

inscrita en la finca N° 1660 Y 1665
del registro de la propiedad, ha solicitado a esta
dirección se le indiquen los requisitos técnicos a los cuales deberá someterse el Anteproyecto

ANÁLISIS	CUMPLE		REQUERIDO	PROPUESTO
	SI	NO		
1. ZONIFICACIÓN	X		RMH2 - C2 Resol. N° 075-16 / DNPM (29-3-16) INAC	LOCALES COMERCIALES + APARTAMENTOS
2. SERVIDUMBRE				
LÍNEA DE CONST.				
3. DENSIDAD NETA	X		1500 P/ha ó 31.92 personas	17 Personas
4. RETIRO LAT. MIN.				Der.
5. RETIRO POST. MIN.				120
6. ALTURA MÁXIMA				
7. ESTACIONAMIENTOS				
8. ÁREA DE OCUP. MÁX.				
9. ÁREA DE CONSTRUCC.				
10. ÁREA LIBRE MIN.				
11. ANCHO MIN. DE ACERA				
12. ANCHO MIN. DE GRAMA				
13. TENEDERO			X	No indica
14. TINÁQUERA				
15. OTRA				

NOTA:

- El espacio destinado a estacionamiento de vehículos se ubicará dentro de la línea de propiedad, no permitiéndose la construcción de los mismos, sobre el área de servidumbre de la vía. En área cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical a través de pozos o rejillas en los pisos. El propietario del lote, parcela o Urbanización está obligado a construir las aceras y espacios destinados a la grama, según lo dispuesto por el artículo N° 1316 del código administrativo y el Acuerdo N° 116-96 del 9 de julio de 1996.
- Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6m².
- Proveer los diseños de accesibilidad para discapacitados según la ley N° 42 del 27 de agosto de 1999.
- Para la aprobación de anteproyectos, deberá cumplir las normas estipuladas en el Acuerdo N° 116, y con las normas de las Instituciones relacionadas con la Aprobación de Planos.

ANÁLISIS A/O # 17 ANALIZADO POR: Arq. Eliyka Mosley FECHA: 6 de junio de 2016

ANALISIS: ACEPTADO

REQUISITOS TECNICOS:

1. ESTE ANALISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES + APARTAMENTOS, COMPUUESTO DE NIVEL DE SOTANO, 2 LOCALES COMERCIALES, CENTRO DE LAVADO, CUARTO DE BOMBAS Y 2 PATIOS; NIVEL 000: 2 LOCALES COMERCIALES, VESTIBULO Y AREA PARA TANQUES DE GAS; NIVEL 100: 2 APARTAMENTOS DE 1 RECAMARA CADA UNO; NIVEL 200: 2 APARTAMENTOS DE 1 RECAMARA CADA UNO; NIVEL 300: 1 APARTAMENTO DE 3 RECAMARAS; NIVEL 400: 1 APARTAMENTO DE 2 RECAMARAS.
2. INDIQUE TENDEDERO Y AREA DE LAVANDERIA EN TODOS LOS APARTAMENTOS, PARA LA PRESENTACION DE PLANOS CONSTRUCTIVOS EN CUALQUIERA DE SUS DIFERENTES MODALIDADES (P.P.I, PLANOS ORIGINALES COMPLETOS O PLANOS POR ETAPAS).
3. CONSULTE CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE SI SU PROYECTO REQUIERE O NO DE UN E.I.A.
4. CONSULTE CON LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE APROBACION DE SUS PLANOS.

COSTO APROXIMADO DE LA OBRA B/ 500.000.00
ÁREA CERRADA: 1.042.22 M2
ÁREA ABIERTA: 100.94 M2

NOTA IMPORTANTE:

Los datos suministrados referentes al registro de la propiedad-propietarios legales, etc., en responsabilidad exclusiva del profesional que refrenda la solicitud y planos finales. El pie descriptivo del plano debe presentarse con **TINTA NEGRA, MANTENER FRANJA DE 10 cms.** mínimos de forma corrida para sellos, dimensiones mínimas de 30 cms. por 60 cms., para hojas de planos. Esta solicitud es válida por (2) años. Este período podrá extenderse una sola vez por un (1) año adicional, mediante el Recurso de Reválida o Reconsideración. En caso de una segunda solicitud de reconsideración, la aprobación será como si fuese totalmente nueva.

ARQ. ANTONIO DOCABO J.

07 JUN 2016
Director de Obras y Construcciones
Municipio de Panamá

de

Resolución INAC Patrimonio Histórico

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO



Resolución No. 075-16/DNPH del 29 de marzo de 2016

La suscrita Directora Nacional del Patrimonio Histórico, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, la Ley 14 de 5 de mayo de 1982 y el Decreto-Ley 9 de 27 de agosto de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que *"constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño..."*.

Que la Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que *"Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación"*.

Que el artículo 37 y siguientes de la Ley No. 91 del 22 de diciembre de 1976, señala el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo.

Que mediante solicitud, recibida en esta Dirección el día 21 de diciembre del 2015, el Arq. Luis Alberto Sosa Barrera, con cédula de identidad personal No.E-898-493 e idoneidad No.2012-057-003, mediante poder otorgado por Andrew Macmillan Hyde Representante Legal de la Sociedad **Casa Contemporánea, S.A.**, solicitó ante la Directora Nacional de Patrimonio Histórico, **Arquitecta María Isabel Arrocha**, la revisión y aprobación de los planos finales correspondientes al proyecto de construcción la Casa Contemporánea, ubicado dentro de la finca No.1660 y 1665, manzana 53, Calle 10ma. Oeste y Calle Victoriano Lorenzo, Corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de Panamá, Provincia de Panamá. El plano consta de sesenta y nueve (69) hojas.

Que mediante Informe de Revisión, realizado por el Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, a través del Ing. Rafael Holmes, el día 16 de marzo de 2016, en el cual revisó el

plano correspondiente al proyecto de construcción a la Casa Contemporánea, ubicado dentro de la finca No.1660 y 1665, manzana 53, Calle 10ma. Oeste y Calle Victoriano Lorenzo, Corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de Panamá, Provincia de Panamá, señaló lo siguiente:

- *El plano es presentado por la Arq. Luis A. Sosa B. con licencia 2010-057-003 y el Ingeniero Civil Juan M. Dopesol, con licencia No.2006-006-073.*
- *Consideramos que este plano y documentos cumplen con los requisitos exigidos por esta Dirección, para la aprobación de los mismos*
- *Para realizar estos trabajos se deberá cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá.*

El plano cuenta con sesenta y nueve (69) hojas.

Que en base a las anteriores consideraciones, la suscrita Directora Nacional del Patrimonio Histórico, del Instituto Nacional de Cultura,



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los planos finales correspondientes al proyecto de construcción la Casa Contemporánea, ubicado dentro de la finca No.1660 y 1665, manzana 53, Calle 10ma. Oeste y Calle Victoriano Lorenzo, Corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Casa Contemporánea, S.A., cuyo Representante Legal es el señor Andrew Macmillan Hyde, con pasaporte No. 476097701. El plano consta de sesenta y nueve (69) hojas.

SEGUNDO: RECORDAR al Arq. Luis A. Sosa B., con licencia 2010-057-003 y al Ingeniero Civil Juan M. Dopesol, con licencia No.2006-006-073; que no se deberán realizar cambios estructurales de ninguna índole, significando esto que se debe mantener la fachada existente; de modo que no se altere la estructura del bien, so pena de las sanciones correspondientes.

TERCERO: DEBERA acatar lo aprobado, por lo que se prohíbe realizar obras, hasta tanto no se le apruebe los planos finales; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

CUARTO: DEBERA los planos finales tener concordancia, con el plano del anteproyecto aprobado.

3

QUINTO: ENTREGAR una copia de los planos aprobados a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico; de modo que consten en archivos de los mismos.

SEXTO: La Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, realizará **inspecciones** al inmueble en la etapa de construcción y antes de la emisión del permiso de ocupación, en caso de incumplimiento de lo aprobado en planos por parte del propietario y/o constructor, la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, procederá a la suspensión de la obra hasta que se corrijan las anomalías.

SEPTIMO: ADVERTIR al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico se reserva el derecho de inspección, y sanción en-el caso pertinente

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Artículo 85, de la Constitución de la República de Panamá.
- Ley N° 63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea en Instituto Nacional de Cultura".
- Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, "Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 91 del 22 de diciembre de 1976.
- Ley 38 de 31 de julio de 2000.
- Ley N° 58 de 7 de agosto de 2003.
- Decreto Ejecutivo 51 de 22 de abril de 2004.
- Ley 136 del 31 de diciembre del 2013.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. MARIA ISABEL ARROCHA
DIRECTORA NACIONAL DE PATRIMONIO HISTORICO
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Dirección Nacional de Patrimonio
Histórico

Siendo las... 9:55 ... de la ... del

Día de hoy... 22 de Mayo de 2016...

Notifico a: ...

Firma: ...

Notificado por: ...

PLANOS

91